



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2021
(OR. en)

12261/21

Expediente interinstitucional:
2021/0224 (NLE)

MAMA 153
MED 42
RHJ 4

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA por la que se aprueba la prórroga de la validez de las prioridades de la Asociación UE-Jordania
---------	--

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º .../2021

DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

de...

**por la que se aprueba la prórroga de la validez de las prioridades
de la Asociación UE-Jordania**

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA,

Visto el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 24 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 2002.
- (2) En virtud del artículo 91 del Acuerdo, el Consejo de Asociación dispone de poder decisorio para alcanzar los objetivos fijados por el Acuerdo.
- (3) El artículo 101 del Acuerdo dispone que las Partes deben adoptar todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velar por que se logren los objetivos fijados en el Acuerdo.
- (4) Mediante su Decisión n.º 1/2016² el Consejo de Asociación acordó las prioridades de la Asociación UE-Jordania para el período 2016-2018 con el fin de consolidar su asociación con el objetivo de apoyar y reforzar la resiliencia y la estabilidad de Jordania y de abordar también el impacto de la prolongada situación de conflicto en Siria.

¹ DOUE L 129 de 15.5.2002, p. 3.

² Decisión n.º 1/2016 del Consejo de Asociación UE-Jordania, de 19 de diciembre de 2016, por la que se acuerdan las Prioridades de la Asociación UE-Jordania (DOUE L 355 de 24.12.2016, p. 31).

- (5) Mediante su Decisión n.º 1/2018¹, el Consejo de Asociación decidió prorrogar las prioridades de la Asociación UE-Jordania hasta el 31 de diciembre de 2020.
- (6) En un canje de notas, ambas Partes acordaron que la validez de las prioridades de la Asociación UE-Jordania debe prorrogarse como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevas prioridades de la Asociación actualizadas.
- (7) El artículo 10 del Reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de adoptar decisiones mediante procedimiento escrito durante el período entre sesiones, si ambas Partes así lo acuerdan.

DECIDE:

¹ Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación UE-Jordania, de 12 de diciembre de 2018, por la que se acuerda la prórroga de dos años de las Prioridades de la Asociación UE-Jordania (DOUE L 8 de 10.1.2019, p. 34).

Artículo 1

El Consejo de Asociación, mediante procedimiento escrito, decide que la validez de las prioridades de la Asociación UE-Jordania anejas a su Decisión n.º 1/2016 se prorrogará hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades de la Asociación actualizadas.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

*Por el Consejo de Asociación UE-Jordania
El Presidente*
